De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé
- **Población de referencia:** 9.020
- **Población afectada o carente:** 9.020
- **Población objetivo:** 9.020

1.1 Causa del problema:

Los Municipios en Colombia, como entidades territoriales autónomas (artículo 286 y 287 de la C.P) tienen la responsabilidad de asumir unos retos de planificación en sus territorios, en el marco de los principios de planeación, organización, celeridad, economía, entre otros, para dar cabal cumplimiento y en última instancia, a los fines esenciales que establece la Constitución Política (artículo 2 de la C.P). La Ley 388 de 1997, con fundamento en la Constitución Política, instituyó al Municipio como el ente territorial encargado de la ordenación del territorio, labor que desempeña teniendo como marco y herramienta prevalente los POT, PBOT y EAT.

El municipio de Guatapé-Antioquia tiene un gran potencial turístico y debido a la creciente dinámica inmobiliaria en la zona, la solicitud de licencias urbanísticas ha aumentado considerablemente en los últimos años, de la misma manera la afectaciones ambientales en tema de residuos sólidos, vertimientos y esto se puede evidenciar en la cantidad de proyectos y oferta inmobiliaria que se presenta actualmente en el municipio; adicional a ello, se presenta un número considerable de desarrollos urbanísticos en el área rural orientados a la construcción de vivienda campestre y turismo sostenible. por tal razón es de gran importancia para el municipio de Guatapé direccionar con certeza la planificación y minimizar los impactos ambientales que se presentan sobre los ecosistemas amparados por el distrito regional de manejo integrado- DRMI y el Plan de ordenamiento de cuencas hidrográficas- POMCA. Así mismo la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, es responsable de velar por el buen desarrollo del territorio en cuanto a la expansión urbanística V/s protección del medio ambiente, para ello se requiere de personal profesional, idóneo y especializado en la compresión y contextualización de un territorio que día tras día se encuentra en constante desarrollo, con dinámicas de expansión urbanísticas, agropecuarias, turísticas que ponen en peligro el recurso natural y el patrimonio histórico del municipio, a través de la formulación de proyectos, políticas públicas de desarrollo ambiental de manera sostenible.

Es por esto que el Municipio de Guatapé requiere contratar un equipo técnico idóneo que atienda las necesidades específicas en materia ambiental, así como dar cumplimiento a los programas estipulados en el plan de desarrollo municipal “JUNTOS CONSTRUIMOS”, línea estratégica 05 juntos por el medio ambiente y la

dignificación del campo Guatapense, Componente: 0502. Medio Ambiente, Programas: 050101 ampliación y reposición de la infraestructura para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, 050201 conservación bosques nativos en los cuales se realicen gestiones para la realización de pagos por servicios ambientales como eje transversal de transformación cultural del territorio.

2. OBJETO POR CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPE requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO AMBIENTAL EN LA FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y AMBIENTALES".

BPIN 2024053210016

2.2 Alcance del objeto: Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán apoyar las siguientes actividades:

- Asesoría en la formulación de mínimo dos (2) proyectos estratégicos y ambientales bajo la metodología MGA para presentación al Sistema General de Regalías.

- Acompañamiento en la realización de mínimo dos (2) capacitaciones por mes, relacionados con la formulación de proyectos y el componente ambiental, dirigida a los diferentes profesionales de la administración municipal.

- Generación de mínimo 4 conceptos técnicos en el área ambiental y gestión integral de residuos sólidos.

Obligaciones Especificas

1. **Asesoría en la formulación y gestión de proyectos estratégicos y ambientales**

a. Diagnóstico inicial y evaluación ambiental:
 - Acompañar la realización un análisis detallado del entorno ambiental y las necesidades del municipio en cuanto al componente ambiental
 - Identificar los aspectos clave de la sostenibilidad ambiental que deben ser considerados en la formulación del proyecto.

b. Definición de objetivos ambientales:

- Establecer objetivos específicos relacionados con la conservación y protección del medio ambiente, alineados con estándares internacionales y regulaciones locales.
- Integrar los objetivos ambientales con los objetivos estratégicos del proyecto para garantizar una gestión ambiental efectiva.

c. Planificación y diseño del proyecto ambiental:
 - Asesoría y acompañamiento en el desarrollo de un plan detallado para la gestión de impactos ambientales, incluyendo medidas de prevención, mitigación y compensación.
 - Apoyo en el diseño de estrategias de monitoreo ambiental para evaluar el cumplimiento de los requisitos legales y el desempeño ambiental del proyecto.

d. Incorporación de criterios ambientales en la gestión del proyecto:
 - Integrar consideraciones ambientales en todas las etapas del ciclo de vida del proyecto, desde la planificación hasta la ejecución y el cierre.
 - Apoyo técnico para establecer procedimientos para la gestión responsable de recursos naturales, la minimización de residuos y la reducción de emisiones contaminantes.

e. Acompañamiento técnico
 - Brindar asesoramiento técnico especializado en materia ambiental a los equipos responsables de la formulación y gestión del proyecto. Además de acompañar la conceptualización de informes y toma de decisiones de la administración municipal en diferentes aspectos y dependencias que requieran acompañamiento ambiental.
 - Proporcionar capacitación ambiental continua a los miembros del equipo y a las partes interesadas involucradas en el proyecto.

f. Participación y consulta pública:
 - Acompañamiento en talleres participativos, realizados por el Municipio para recopilar comentarios y opiniones sobre el proyecto y sus posibles impactos ambientales.

g. Seguimiento y evaluación ambiental:
 - Acompañamiento en la implementación de sistemas de monitoreo ambiental para evaluar el desempeño ambiental del proyecto en tiempo real.
 - Asesoría y acompañamiento en las evaluaciones periódicas del impacto ambiental del proyecto y ajustar las medidas de gestión según sea necesario.

Capacitaciones

1. Implementación de banco de proyectos
2. Sistema generar de regalías
3. Formulación de proyectos y MGA (Metodología general ajustada)
4. Normatividad ambiental y aplicación de determinantes ambientales

2. Acompañamiento Técnico

Para las actividades de acompañamiento técnico se tendrán las siguientes obligaciones específicas en dos frentes de trabajo:

Medio Ambiente:

- Apoyar en la atención oportuna a los diferentes requerimientos en competencia ambiental de Contraloría, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Cornare, Gobernación de Antioquia, Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otros, allegados al Municipio de Guatapé.
- Orientar y proyectar la respuesta de peticiones quejas y reclamos presentados por la comunidad u otros organismos en materia ambiental.
- Acompañar las visitas de campo como soporte técnico de respuesta a las peticiones, quejas y reclamos presentados por la comunidad.
- Orientar la respuesta oportuna de los actos administrativos, las respuestas para los derechos de petición, demás solicitudes y comunicaciones que le sean asignadas, atendiendo los procedimientos establecidos en la Entidad y las normas relativas al tema.
- Apoyar la reactivación y fortalecimiento del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal (CIDEAM).

- Apoyo en la validación del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a los desarrollos de infraestructura y proyectos urbanísticos, en base a la conservación y protección de los recursos naturales en la zona urbana y rural del Municipio de Guatapé, articulando el marco normativo aplicable, las directrices de ordenamiento territorial y los programas de conservación de Cornare.

- Apoyar el proceso de revisión de los planes de manejo y acción ambiental en relación al acuerdo 265 del 2011, la evaluación de impactos ambientales y medidas de manejo, aplicables para la protección del suelo y los recursos naturales afectados por los movimientos de tierra.

2.3 Especificaciones esenciales:

Para el cumplimiento de estas actividades se requiere contar con una persona natural o jurídica con el siguiente perfil:

- **FORMACIÓN:** Profesional Ingeniero ambiental.
- **EXPERIENCIA**: Asesoría acompañamiento y/o elaboración de mínimo un proyecto ambiental.

Además:

- La empresa no debe tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión. La calidad de profesional debe acreditarse con la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite, cuando la profesión lo requiera.
- No podrá ser elegido como contratista quien esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo.
- Debe además presentar la documentación necesaria para acreditar la experiencia y formación requerida según los presentes estudios previos, de manera que a juicio del Ordenador del Gasto se pueda comprobar la idoneidad del contratista, la cual se certificará y anexará al expediente contractual.
- El contratista debe encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión).

Documentos necesarios para certificar experiencia e idoneidad del contratista:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos, que reposarán en el expediente contractual y servirán como fundamento para la verificación de los requisitos establecidos en los presentes estudios previos:

✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
✓ Propuesta económica del contratista para la ejecución del contrato de prestación de servicios, la cual será analizada por la entidad contratante y se verificará que se adecue a lo requerido por la misma.
✓ Copia de la libreta militar (hombre menor de 50 años).
✓ Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación (no superior a 1 mes de expedición).
✓ Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República (no superior a 1 mes de expedición).
✓ Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional (no superior a 1 mes de expedición).
✓ Certificado del RNMC - Registro Nacional de Medidas Correctivas (no superior a 1 mes de expedición).
✓ Certificado antecedente de inhabilidades para delitos sexuales con menores de 18 años.
✓ Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 del 2021).
✓ Certificado de afiliación a salud como independiente.
✓ Certificado de afiliación a pensión como independiente.
✓ Certificado de afiliación ARL.
✓ Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
✓ Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, en el aplicativo SIGEP II (Ley 2013 de 2019).
✓ Formato de Declaración de bienes y rentas, completamente diligenciada y firmada. Se tomará del SIGEP II).

- ✓ Copia del diploma o el acta de grado, que den cuenta del cumplimiento de la formación académica requerida. Estos documentos certificarán igualmente la experiencia general, la cual se contará a partir de la fecha de grado del Pregrado.
- ✓ Certificados que acrediten la experiencia laboral, contractual, profesional
- ✓ relacionada o específica requerida (según el caso).
- ✓ Copia de la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite; si aplica.
- ✓ Paz y salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Examen preocupacional
- ✓ Pantallazo de registro en el SECOP ii.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Cancelarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
7. Presentar al Supervisor del Contrato, los informes relacionados con las actividades ejecutadas, acompañado del pago de la seguridad social y entregar debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados

durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.

8. Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato. De todas las actuaciones realizadas deberá reposar copia en el Municipio de Guatapé.
9. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
4. Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito.
6. Por las demás causales estipuladas en la Ley.

2.4 Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
(f) Servicio	77	10	16	04

Código UNSPSC-77101604 Producto: Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios profesionales atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente, la cual contempla dentro de las modalidades de contratación la causal de contratación directa de “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente, la cual contempla dentro de las modalidades de contratación la causal de contratación directa de “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Es así como la Ley 1150 de 2007, en su Título I “De la eficiencia y la transparencia” establece en su Artículo 2° las modalidades de selección donde indica que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

Esta modalidad se define igualmente en el Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", el cual indica en la Subsección 4, referente a la Contratación Directa, en su “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Ahora bien, el Artículo 1° del decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 indica que “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales

vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Se deja constancia en el presente estudio previo que actualmente el Municipio de Guatapé no cuenta con personal de planta para ejecutar las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($76.883.318) respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número **423** del 22 de febrero de 2024, expedido por la secretaria de hacienda municipal.

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

<table>
<tr><th colspan="4">ANÁLISIS DE COSTOS</th></tr>
<tr><td colspan="4">Duración del contrato: CUATRO MESES</td></tr>
<tr><td>Producto</td><td>Cantidad</td><td>Unidad</td><td>Valor Unitario</td></tr>
<tr><td colspan="4">RECURSO HUMANO</td></tr>
<tr><td>Honorarios</td><td>4</td><td>%</td><td>
<table>
<tr><th>cantidad</th><th>%</th><th>valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>25</td><td>19.220.829,5</td></tr>
<tr><td>2</td><td>25</td><td>19.220.829,5</td></tr>
<tr><td>3</td><td>25</td><td>19.220.829,5</td></tr>
<tr><td>4</td><td>25</td><td>19.220.829,5</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

COSTO TOTAL RECURSO HUMANO POR: **CUATRO MESES, INCLUYE IVA**	**$76.883.318**
GASTOS GENERALES ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Guatapé	
Pago de los honorarios pactados, acorde con lo definido en los estudios previos y en el contrato	Municipio de Guatapé
GASTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:	
Seguridad Social y riesgos laborales	28.5% sobre el 40% de los honorarios profesionales, más el porcentaje que corresponda por riesgos profesionales. Asumidos por el contratista.
Retención en la fuente	De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista
Impuesto del valor agregado (IVA)	De acuerdo al porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista.
COSTO TOTAL POR: CUATRO MESES **(incluye IVA)**	$76.883.318

5.2 Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Se realizarán CAUTRO (4) pagos a fin de mes por el 25% del valor total del contrato de servicios prestados, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social por los valores establecidos por la Ley de acuerdo a la modalidad de contratación y el monto de la misma.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta más favorable para el Municipio de Guatapé será la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos por la entidad en el presente documento. Por consiguiente, se tiene la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

Persona natural o jurídica con la siguiente experiencia:

Experiencia General: Mínimo dos años contados a partir de la creación del certificado de existencia y representación legal, cuya razón social tenga directa relación con asesoría, gerencia y/o ejecución de proyectos ambientales.

Experiencia especifica: Asesoría acompañamiento y/o elaboración de mínimo un proyecto ambiental

Equipo de trabajo:

ACTIVIDAD	PROFESIONAL	CANTIDAD
Asesoría en la formulación y gestión de proyectos estratégicos y ambientales	Ingeniero ambiental	1
Acompañamiento Técnico	Ingeniero ambiental	1

Para la modalidad de contratación aplicable no es necesario que la entidad haya obtenido varias ofertas.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO: De acuerdo con el ***artículo 4 de la Ley 1150 de 2007*** el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Fi	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable seguimiento	Fecha estimadaen que se iniciael tratamiento	Fecha estimadaen que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratistano cumple con las especificaciones técnicas estable	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contrata	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiteraral contratista, las	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finaliza rel contrato	Seguimiento de las especificaciones técnicas según cronograma	mensual

					cidas en el contrato	ción						especificaciones requeridas por el municipio, y las que se le obligo con la presentación de la oferta										
3	Específico	Interno	Financiero	Organizacional	Retraso en presentación de los servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	Municipio	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finaliza rel contrato	Seguimiento al cumplimiento y al tiempo de las actividades asignadas, según especificaciones técnicas y cronograma de entrega	mensual

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Prestación de Servicios Profesionales, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación, toda vez que el pago de honorarios al contratista se realiza previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

10. SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural o quien designe el ordenador del gasto.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

12 LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO Y COMPONENTE:

Las actividades a desarrollar están enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo así: “JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027”

Las actividades a desarrollar están enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo así: “JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027”

- Línea: 05 juntos por el medio ambiente y dignificación del campo guatapense.
- Componente: 0502 Medio ambiente
- Programa: 050203 actualización e implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS
- Código. 2024053210016

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. Aspectos generales:

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente

Para la Administración Municipal es de vital importancia contar con el apoyo de una persona en el proceso de revisión ambiental y sanitaria implícita en los trámites urbanísticos y desarrollos de infraestructura lo cual permite dar cumplimiento al Decreto 1469 de 2010, resolución 1256 de 2021 y acuerdo 265 de 2011, a su vez fortalecer los procesos a cargo de esta dependencia, generando así una mayor satisfacción y respuesta oportuna en los servicios prestados a la comunidad.

.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios

El servicio se prestará de manera personal y directa en el municipio de Guatapé; será el contratista quien entregará cada una de la documentación solicitada y contemplada por el sistema de calidad para hacer el respectivo pago, esta documentación deberá estar acompañada de un informe mensual con las evidencias, planillas de asistencia, y planeadores el cual será aprobado por el supervisor delegado, cada mes.

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

El contrato será por un plazo de CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio y por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($76.883.318) Los pagos se realizarán mediante actas de avance de acuerdo al cumplimiento de la ejecución de las actividades, de la siguiente manera:

AL FINAL DE CADA MES Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	NÚMERO DE PAGO	% DE PAGO	VALOR DEL PAGO
MARZO	1	25%	$19.220.829,5
ABRIL	2	25%	$19.220.829,5
MAYO	3	25%	$19.220.829,5
JUNIO	4	25%	$19.220.829,5

La entrega de evidencias y previa verificación de actividades, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago; previo suministro por

parte del contratista de los informes de las actividades realizadas debidamente registradas y encontrarse a paz y salvo con los aportes de seguridad social.

d. Forma de entrega

El contratista entregará un informe mensual con la descripción detallada de las actividades desarrolladas con toda la documentación requerida por el sistema de gestión de calidad, esta documentación será entregada al Secretario de despacho quien será el encargado de aprobarla.

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CPS007-2023	**11.400.000**	**102 DIAS**
CPS 164-2023	**14.250.000**	**120 DIAS**
INTER003-2023	**58.736.000**	**315 DIAS**

3. Análisis de la oferta

De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido cuenta con la idoneidad y experiencia requerida en el área.

4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.
De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

Guatapé, Antioquia. Febrero 22 de 2024.

Original firmado
Diana Yiset Flor Vargas
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
DIANA YISET FLOR VARGAS *Secretario de medio ambiente y desarrollo rural*	*WILMAR BURITICA GARCIA abogado oficina jurídica contratación*	DIANA YISET FLOR VARGAS *Secretario de medio ambiente y desarrollo rural*